Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, viernes 5 de agosto de 2022

RES-IPVyH-1524-2022

VISTO el expediente electrónico EE-2039-2021 registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes al llamado a Contratación Directa, para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO PUENTE DE LA MUJER” de la ciudad de Ushuaia.

Que se autoriza el llamado a la Contratación Directa y el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 65/100 ($ 3.056.182,65), mediante RES-IPVyH-192-2022, en número de orden 57 a 61.

Que se procedió a la apertura de ofertas el día 17 de Febrero de 2022 mediante Acta registro I.P.V. Nº 0023/22, en número de orden 77.

Que la empresa ROMANO MIGUEL ANGEL presenta documentación como oferente, en número de orden 80.

Que la empresa WAIA SERVICIOS S.A. presenta documentación como oferente, en número de orden 81.

Que por RES-IPVyH-344-2022, se designa la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas, en número de orden 91.

Que según INF-AT-419-2022, la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas designada, sugiere estimar la oferta de la empresa WAIA SERVICIOS S.A. CUIT 30-71515647-0 por reunir todos los aspectos técnicos, económicos y legales, cumpliendo con la documentación solicitada y por encontrarse enmarcada en el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 48/100 ($ 2.778.347,48), en número de orden 121.

Que la Presidente del Instituto mediante NOTA-PRE-659-2022 autoriza la continuidad de los actos administrativos que aprueben la adjudicación en la presente obra, en número de orden 122.

Que por RES-IPVyH-769-2022, en orden Nº 144, se procedió a adjudicar la Contratación Directa a la empresa WAIA SERVICIOS S.A. C.U.I.T. N° 30-71515647-0; la cual fue notificada de la dicha resolución el día 27/04/2022.

Que la RES-IPVyH-1235-2022 obrante en orden Nº167 deroga en todos sus términos la RES-IPVyH-769-2022, en virtud de que la empresa no ha cumplimentado con lo establecido en el punto 4 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR y en el punto 7 SEGURO Y DOCUMENTACIÓN LABORAL, de la Cláusulas y Condiciones Particulares de la Obra, Anexo I a la RES-IPVyH-192-2022; la cual fue notificada a WAIA SERVICIOS S.A. C.U.I.T. N° 30-71515647-0 el día 11/04/2022.

Que mediante NOTA-AT-2044-2022 obrante en orden Nº 181 la Subdirección General Área Técnica Z/S consulta al Área Asuntos Jurídicos y Notariales del Instituto si resulta pertinente convocar a la empresa que resultara en segundo lugar de mérito conforme lo informado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su INFAT-419-2022 o, por el contrario, si corresponde realizar un nuevo llamado a cotizar.

Que por NOTA-AL-1180-2022 obrante en orden Nº 182 el Área Asuntos Jurídicos y Notariales informa que deberá atenerse al orden de mérito del informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas designada al efecto en la presente contratación y a lo ordenado por la RES-IPVyH-1235-2022.

Que a través de NOTA-AT-2084-2022 obrante en orden Nº 183 la Subdirección General Área Técnica Z/S eleva las actuaciones a consideración de las autoridades, en virtud de lo expresado en NOTA-PRE-1646-2022, lo ordenado en RES-IPVyH-1235-2022 y lo indicado por el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales en NOTA-AL-1180-2022.

Que el Vicepresidente del Instituto mediante NOTA-PRE-1884-2022 autoriza la continuidad de los actos administrativos teniendo en cuenta el orden de mérito informado oportunamente por la Comisión Evaluadora, según obra en número de orden 184.

Que por NOTA-AT-2115-2022 obrante en orden Nº 185-188 se solicita a la empresa del Sr. ROMANO MIGUEL ANGEL su interés en ejecutar la obra “MEJORAMIENTO PUENTE DE LA MUJER” de la ciudad de Ushuaia, en virtud de que ocupa el orden de mérito necesario conforme lo informado oportunamente por la Comisión Evaluadora de Ofertas y atento a lo indicado por el Vicepresidente del Instituto.

Que en orden Nº 189 la Subdirección General Área Técnica Z/S adjunta nota de fecha 19/07/2022 por la que la empresa del Sr. ROMANO MIGUEL ANGEL manifiesta su interés en ejecutar la obra, que resultara segunda en el orden de méritos establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas; indicando iniciar el proceso de adjudicación correspondiente.

Que según INF-AT-419-2022 de la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas designada, la oferta de la empresa del Sr. ROMANO MIGUEL ANGEL CUIT Nº 20-27732122-00 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 48/100 ($ 3.177.256,48).

Que en orden Nº 194 ha tomado intervención la Subdirección General Finanzas Presupuesto y Controla fin de prever el gasto que demande la ejecución de la obra que nos ocupa.

Que el gasto que demande la ejecución de la obra será afrontando con fondos propios del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, debiendo imputarse a la partida Nº 420000002 – U.G.C. Nº UC2303.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento licitatorio tomando la intervención que le compete no teniendo objeciones legales que formular, emitiendo dictamen jurídico Nº 334/22, en número de orden 197.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, Art. 9 Inc. a), Decreto Provincial Nº 73/03, Decreto Provincial Nº 1600/21 Anexo I y Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la ley provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 48/100 ($ 3.177.256,48).-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa para la ejecución de la obra denominada “MEJORAMIENTO PUENTE DE LA MUJER” de la ciudad de Ushuaia, a la empresa ROMANO MIGUEL ANGEL CUIT Nº 20-27732122-00, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 48/100 ($ 3.177.256,48), encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, Art. 9 Inc. a), Decreto Provincial Nº 73/03, Decreto Provincial Nº 1600/21 Anexo I y Ley Provincial Nº 141.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Nº 420000002 – U.G.C. Nº UC2303 y ejercicio económico financiero que corresponda, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa ROMANO MIGUEL ANGEL CUIT Nº 20-27732122-00 por parte del Área de Administración, con copia al Área Técnica, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, viernes 5 de agosto de 2022

RES-IPVyH-1524-2022

Firmado Digitalmente por
HERNANDEZ Iris Leticia
Instituto Provincial de
Vivienda y Habitat
Presidente
05/08/2022